

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 012-2022-FACISA-UNAM

Moquegua, 23 de Setiembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 193-2022-PAMEDIC-CFCS-VIPAC/UNAM del 20.09.2022, Informe N° 142-2022-A-VIPAC/UNAM del 23.09.2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...). Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 193 -2022-PAMEDIC-CFCS-VIPAC/UNAM del 20.09.2022, el Director de la Escuela Profesional de Medicina, remite la propuesta de conformación del Comité de Jurado calificador para el concurso público de Jefes de Práctica para el Semestre Académico 2022- II, la facultad con INFORME N° 0138-2022-CFCS/VIPAC/UNAM-CO del 20.09.2022, remite la propuesta a la Vicepresidencia Académica, quien mediante informe N° 142-2022-A-VIPAC/UNAM, remite cuadro consolidado de Jurado calificador, para reconocer a los integrantes mediante acto resolutivo.

En atención al reglamento de jefes de práctica de la Universidad Nacional de Moquegua, en el capítulo VII Artículo 13.- menciona: *"Las calificaciones de la Hoja de Vida y la entrevista personal, estarán a cargo del Jurado Calificador, designado por la coordinación de Facultad"* y considerado las bases de la convocatoria concurso público de jefe de prácticas semestre académico 2022-2, está en proceso, se debe reconocer al comité de jurado calificador de jefes de práctica para la escuela profesional de Medicina.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021 y de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021 y los precedentes señalados y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM, que aprueba las funciones para los coordinadores de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACION DE COMITÉ DE JURADO CALIFICADOR para el concurso público de jefes de práctica de la escuela profesional de Medicina, ciclo 2022-II.

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| - Dr. JOSE DANIEL VILCA MERCADO | PRESIDENTE |
| - Dr. SERGIO PAUL GUTIERREZ CASTILLO | PRIMER MIEMBRO |
| - Dr. ELIAS ESCOBEDO PACHECO | SEGUNDO MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de jurado calificador para el concurso público de Jefes de práctica de la Escuela Profesional de Medicina, presente un informe de las actividades realizadas al término del Semestre Académico 2022-II, bajo responsabilidad.
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MGR. MARIA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLA
COORDINADORA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD